MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
AGRUPACION POLICIAL ECSAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARACA-AGRUP - 20.1

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señor
MARIA TERESA DE JESUS PACHÓN ROZO
Representante legal TIENDA DEPORTIVA DSP
CALLE 45 A SUR # 50 A 91
Bogotá D.C.

Asunto: Socialización condiciones técnicas del Sistema de Gestión Ambienta

En atención al contrato de arrendamiento Nro. 69-1-30045-26, cuyo objeto contractual “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA.”; y a las CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA, se socializa a la señora MARIA TERESA DE JESUS PACHÓN ROZO , rRepresentante legal TIENDA DEPORTIVA DSP, que deberá cumplir y tener en cuenta lo siguiente:

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales)

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA.		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO**
1	El Oferente no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.	Pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad.

2	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, en la ejecución del contrato de debe dar estricto cumplimiento.	Compromiso firmado por el Representante legal.
3	Desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones arrendadas y todo el punto de servicio, durante la vigencia del contrato; firmada por el Representante Legal.
4	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del contratista dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos “a y b” del Decreto en referencia, “Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.” De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el contratista y de sus proveedores.	Compromiso de realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura de los residuos peligrosos generados en cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones arrendadas; firmada por el Representante Legal. 1.Formato de registro de generación, pesaje y seguimiento de gestión de los residuos peligrosos generados. 2. Formato de registro de revisión y mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos 1. Manifiesto de carga o entrega de los residuos entregados para disposición final (según aplique) 2. Manifiesto de carga o entrega de los residuos entregados a programas pos consumo (según aplique) 3. Certificado de Disposición final de los residuos entregados a gestor autorizado (según aplique) 4. Certificado de Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos entregados a programas pos consumo (según aplique)
5	Realizar y desarrollar un plan de gestión integral de residuos sólidos generados dentro de las instalaciones arrendadas, donde se garanticen una eficiente labor de separación o clasificación, recolección, conducción, manejo, almacenamiento temporal, transporte interno - externo y disposición final de los desechos sólidos; teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 “SERVICIO PÚBLICO DE ASEO” - ARTÍCULO 2.3.2.1.1., ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. al ARTÍCULO 2.3.2.2.5.118 y de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 754 del 25/11/2014 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); así como las normas de higiene y salud	Formato de registro de recolección, pesaje y entrega de residuos no peligrosos aprovechables y ordinarios) generados. Suministrar los elementos necesarios para la correcta separación de los residuos generados en las instalaciones arrendadas; de acuerdo con los tipos de residuos generados en cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta la codificación de colores (blanco, negro, verde).

	ocupacional y demás normatividad legal vigente relacionada, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. Realizar el registro y pesaje de los residuos no peligrosos (aprovechables orgánicos e inorgánicos y residuos ordinarios) generados en las instalaciones arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato. En donde para llevar a almacenamiento temporal de los residuos aprovechables, éstos deben estar limpios y secos. El contratista debe tener y asumir a su costo las herramientas, elementos, EPP y báscula para la ejecución de actividad. En donde de acuerdo a la coordinación con el supervisor del contrato, se apoyará en la entrega para aprovechamiento y/o disposición final. El contratista será el único responsable de realizar la remoción de los residuos con la ayuda de guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Los cuales debe asumir a su costo con las herramientas, insumos y EPP necesarios para realizar la recolección y traslado de los residuos.	

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Rubiano Galera
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 1073715163
Título: Administrador Policial T.P 2686
Dependencia: Agrupacion Policial Ecsan
Unidad: Escuela De Cadetes De Policia General Francisco De Paula Santander
Correo: juanc.rubiano@correo.policia.gov.co
18/06/2026 2:04:20 p. m.

Anexo: no

Calle 45a sur No. 50a-91
Teléfono: 5159111
ecsan.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA